



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 5/20 Sec. Planif.

VISTO: La Resolución de Corte N° 655/20, por la cual se establecieron las condiciones de habilitación y funcionamiento para el restablecimiento pleno del servicio de justicia en los juzgados, tribunales y dependencias de cabeceras departamentales y sedes descentralizadas, se dispuso la habilitación de determinados departamentos judiciales y se previó la posibilidad de ampliarla progresivamente a otros que cumplieren con dichos requerimientos; y,

CONSIDERANDO: 1º) Que, en el marco de las instrucciones emanadas de la Resolución de Corte N° 655/20, las distintas áreas de esta Suprema Corte han informado sobre la existencia de nuevos órganos judiciales y dependencias administrativas de cabeceras departamentales y sedes descentralizadas que cumplirían con las condiciones impuestas y que, por consiguiente, podrían ser habilitados para funcionar plenamente.

2º) Que dicha propuesta surge del procesamiento de la información estadística, de personal y edilicia con que cuentan las áreas competentes de esta Suprema Corte y de las reuniones mantenidas con los jueces de los departamentos judiciales involucrados, los cuales aportaron datos que permitieron resolver diversas cuestiones que se plantearon. Del análisis integral de dicha información en los términos de la Resolución N° 655/20, surgiría que las cabeceras departamentales de Azul -y la sede descentralizada de Tandil- y San Nicolás, satisfacen las exigencias impuestas para proceder a su habilitación.

3º) Que, por las circunstancias expuestas, corresponde disponer el restablecimiento del servicio de justicia en los órganos judiciales y dependencias administrativas de las sedes citadas anteriormente, a partir del 13 de julio del corriente, bajo las condiciones y alcances establecidos en la Resolución de Corte N° 655/20.

4º) Que han informado, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Secretarías de Planificación, de Personal y de Administración.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el restablecimiento pleno del servicio de justicia en los órganos judiciales y dependencias administrativas de las cabeceras departamentales de Azul –y la sede descentralizada de Tandil- y San Nicolás, a partir del 13 de julio del corriente, bajo las condiciones y alcances establecidos en la Resolución N° 655/20.

Artículo 2º: Regístrese, póngase en conocimiento de la Procuración General y de los Municipios incluidos en el artículo anterior, comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto, y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión en los medios de comunicación masiva.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 03/07/2020 19:12:40 - KOGAN Hilda

Funcionario Firmante: 03/07/2020 19:15:37 - SORIA Daniel Fernando

Funcionario Firmante: 03/07/2020 19:39:15 - GENOUD Luis Esteban

Funcionario Firmante: 03/07/2020 21:52:59 - PETTIGIANI Eduardo Julio

Funcionario Firmante: 04/07/2020 12:54:15 - TORRES Sergio Gabriel

Funcionario Firmante: 06/07/2020 10:53:59 - DE LAZZARI Eduardo Nestor

Funcionario Firmante: 06/07/2020 11:09:31 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO



231801743000823019

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000711


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

